



**RESOLUCIÓN CNEE-21-2023**

Guatemala, 11 de enero de 2023

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la Capacidad de Transporte, en el artículo 50, establece que las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, se realizará a través de las siguientes modalidades: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por iniciativa propia; y c) Por licitación pública.

**CONSIDERANDO:**

Que el 13 de febrero de 2020, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- emitió la Resolución CNEE-39-2020, mediante la cual autorizó la Ampliación a la Capacidad de Transporte para el proyecto denominado: "Ampliación en 69 kV de las subestaciones Aurora y Sector Industrial, con la adecuación de las líneas en 69 kV asociadas".

**CONSIDERANDO:**

Que el 12 de septiembre de 2022, mediante la nota con número de referencia GG-PET-TRELEC-095-2022, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC- solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-39-2020, para poner en operación comercial algunas de las instalaciones que forman parte del proyecto contenido en dicha resolución: "Ampliación en 69 kV de las subestaciones Aurora y Sector Industrial, con la adecuación de las líneas en 69 kV asociadas".



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto: "Ampliación en 69 kV de las subestaciones Aurora y Sector Industrial, con la adecuación de las líneas en 69 kV asociadas", fue fijada mediante la Resolución CNEE-39-2020 y estableció como fecha límite para el 30 de septiembre de 2022. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 12 de septiembre de 2022, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1586, mediante el cual opinó: "...no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar (...) prórroga a la vigencia de la resolución CNEE-039-2020, hasta el 30 de septiembre de 2023...". De igual manera, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-16946, en el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para el proyecto: "Ampliación en 69 kV de las subestaciones Aurora y Sector Industrial, con la adecuación de las líneas en 69 kV asociadas". Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnico y jurídico relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por TRELEC y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-39-2020, en lo que corresponda.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

### RESUELVE:

1. Modificar el numeral romano X. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-39-2020, el cual queda así:

*"X. La presente resolución caducará el 30 de septiembre de 2023; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando, como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan*



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

*los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar.”.*

- II. El contenido de la Resolución CNEE-39-2020 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

**NOTIFÍQUESE.**

---

  
**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez**  
Presidente

  
**Ingeniera Gladia Marcela Peláez Pérez**  
Directora



  
**Encicniado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
Director

  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 35 minutos del día 17 de enero de dos mil veintitrés, en **7a Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-21-2023** de fecha **once de enero de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de Electrificación -INDE-** en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, por medio de cédula de notificación que entrego a Michelle Figueroa, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

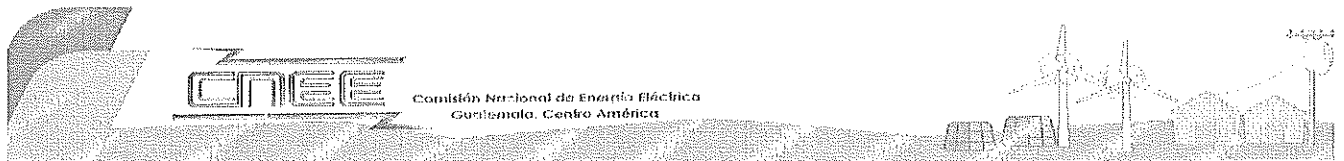
(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4225  
Exp: GTM-22-184

mcb

(f) Notificador

  
Carlos Soyos  
Mensajero Notificador



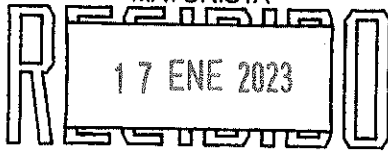


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 09 horas con 45 minutos del día 17 de enero de dos mil veintitrés, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-21-2023** de fecha **once de enero de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Andrea Santizo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO  
MAYORISTA



*Andrea Santizo*

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4225  
Exp: GTM-22-184

mcb

(f) Notificador

Carlos Soyos  
Mensajero Notificador

MM RECIBIDO 17ENE'23 9:44



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Guatemala, Centro América





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 18 minutos del día 17 de  
**enero de dos mil veintitrés**, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-21-2023** de fecha **once de enero de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Steven Noriega, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

  
(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4225  
Exp: GTM-22-184

mcb



  
(f) Notificador

  
Carlos Soyos  
Mensajero Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Guatemala, Centro América

